



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 44/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON SEDE
EN CAMERINO Z. MENDOZA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas con diecinueve del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

CUADERNO INCIDENTAL

EXPEDIENTE: RIN 44/2016.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 21, CON SEDE EN
CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** ISMAEL CAMACHO HERRERA.

Xalapa, Veracruz, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con el oficio OPLEV/SE/2568/2016, del Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el diecinueve de julio del año en curso, mediante el cual remite escritos donde los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Cardenista, formulan la petición de tener por acreditadas en la **diligencia de nuevo escrutinio y cómputo**, celebrada el trece de julio de la presente anualidad, a las personas que se precisan en los mismos.

También se da cuenta que anexo a lo anterior remite copias simples de las notificaciones o convocatorias realizadas a los representantes de los partidos contendientes y candidatos independientes en la elección de la gubernatura del estado, así como a los consejeros integrantes del Consejo Distrital responsable a efectos de que comparecieran al desahogo de la diligencia judicial de recuento de votos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo de la Constitución Política; y 405, párrafos primero y segundo, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**



ÚNICO.- Toda vez que en los efectos de la sentencia incidental se vinculó al Secretario Ejecutivo y al Consejo Distrital para que notificara o convocara a la comparecencia del desahogo de la diligencia de apertura de la bodega electoral, se ordena agregar la documentación de cuenta a los autos del cuaderno incidental de recuento en el cual se actúa para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral; y 147 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ISMAEL CAMACHO HERRERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**